

La primera Imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director, P. M. NELSON A. BENAVIDES SERVELLON



Después de imprimir el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

AÑO CIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 24 DE ABRIL DE 1979

NUM. 22.783

## JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 734

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2º de la Ley de Instituciones de Seguros permite la contratación de seguros en el extranjero, cuando por cualquier causa la cobertura de los mismos no puede obtenerse en el país y se gestione el permiso especial respectivo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de las empresas aseguradoras autorizadas en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno y la Empresa Privada en general con el ánimo de promover el desarrollo económico y social del país, realizan proyectos de cuantiosa inversión que por su magnitud requieren coberturas de seguros, o de seguros especializados, cuya obtención podría ser considerada de difícil contratación en el mercado asegurador hondureño.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

#### DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el Artículo 2º de la Ley de Instituciones de Seguros, que se leerá así: "Artículo 2º—Solamente podrán practicar las operaciones a que se refiere el Artículo 4º de esta Ley, las instituciones que cumplan los requisitos que la misma establece. En consecuencia, queda prohibido el ofrecimiento o la contratación de seguros, fianzas o garantías con instituciones no autorizadas de conformidad con la presente ley. Sin embargo, se podrán contratar seguros directamente con instituciones aseguradoras extranjeras, no autorizadas para operar en el país, si el proponente del seguro obtiene autorización especial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo dictamen de la Superintendencia de Seguros. Esta autorización se concederá siempre que no pueda obtenerse el seguro solicitado de las instituciones autorizadas o exista otra justificación para otorgarla".

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,  
POLICARPO PAZ GARCIA  
Presidente.

DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ  
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

## CONTENIDO

DECRETO NUMERO 734

Abril de 1979

RECURSOS NATURALES

Acuerdos Del N° 534 al 549-C — Agosto y Septiembre de 1976

### AVISOS

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Roberto Palma Gálvez

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública.

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Valentín Mendoza A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Carlos Manuel Zerón

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousín

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica, por ley,

Juan Ramón Mondragón

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Fabio David Salgado